



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el punto de Agenda: **“Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2015/GOB. TUMBES-CR-CD, que aprueba el Dictamen N° 004-2015 “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 005-2014/GOB. REG. TUMBES-CR y Crea la Comisión de Alto Nivel Regional””**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 38° del cuerpo normativo iniciado en el párrafo precedente, ha prescrito que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, y en su artículo 42° señala que la norma regional de alcance general es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Por consiguiente toda Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de haber sido publicada en el Diario Oficial El Peruano, mientras tanto no se estaría dando cumplimiento a lo normado en la misma;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de abril del 2014, se aprobó el Dictamen de Ordenanza Regional de la Comisión de Desarrollo Social sobre Creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 23 de abril del 2015, se aprobó el Dictamen N° 004-2015 Dictamen “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 005-2014/GOB. REG. TUMBES-CR y Crea la Comisión de Alto Nivel Regional”

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 002-2016, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena manifestó que la Ordenanza Regional N° 005-2014/GOB. REG. TUMBES-CR, que aprobó la Creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes – CRA Tumbes, sustentada con el Dictamen de Ordenanza Regional de la Comisión de Desarrollo Social sobre Creación de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, aprobado con el Acuerdos de Consejo Regional N° 029-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD; dicha Ordenanza no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano; por consiguiente el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Dictamen N° 004-2015 Dictamen “Ordenanza Regional que modifica la Ordenanza Regional N° 005-2014/GOB. REG. TUMBES-CR y Crea la Comisión de Alto Nivel Regional” no se encuentra sustentado legalmente, por consiguiente se debe dejar sin efecto mencionados Acuerdos y se debe aprobar la Creación de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el **Dictamen N° 001-2016, “Ordenanza Regional que Crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes”**;

Que, la Ley N° 29976, Ley que Norma la Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), publicada en Diario El Peruano 04 de Enero de 2013 en su Artículo N° 9, inciso 1), establece que, “los Gobiernos Regionales y Locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción (...)”;

Que, se ha encargado a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción realizar el seguimiento de la conformación de las Comisiones Regionales Anticorrupción, así como coordinar con dichas Comisiones la Ejecución de las Políticas y el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción a Nivel Regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se Aprueba Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que Crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, publicada el Diario El Peruano, el 11 de Agosto de 2013, cuyo Objeto es regular el funcionamiento de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Ley N° 29976;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 121-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 23 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016, *“Ordenanza Regional que Crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes”*;

ARTICULO CUARTO.- EMITIR la Ordenanza Regional que Crea la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR al Secretario General Regional haga de conocimiento al Jefe de la Oficina Regional de Administración que la Ordenanza Regional N° 005-2014-GOB. REG. TUMBES-CR ha quedado sin efecto, por consiguiente paralizar todo trámite administrativo para su publicación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL